

SAN CRISTOBAL

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Circuito Nro. 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/SAN CRISTOBAL S.R.L. s/Apremio, Expte. 49, año 2007", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 15 de Marzo de 2007. Por presentados, domiciliados y por parte. Previo cotejo, agréguese fotocopia certificada por la actuaria, y restitúyanse originales. Por promovido Apremio contra San Cristóbal S.R.L. con domicilio en Piedras s/Nro., manzana Nro. 56, Lote 10, ciudad y/o propietario del inmueble y/o responsable del pago de la liquidación, por la suma de \$ 976,47 con más intereses, costas y costos del proceso. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días de notificado oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre el inmueble cuyos datos registrales denuncia por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: Oficiése. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Además de librar cédula de notificación, publíquense edictos como lo solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. Notifiquen Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Juez Dr. Germán Ariel Vivas; Secretaria Dra. Elena Früh. San Cristóbal, 23 de Mayo de 2007. Elena Früh, secretaria.

S/C□21698□Feb. 5 Feb. 7